I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL PRESENCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.211.-

DALCAHUE, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), 4° letra b), 12° inciso 4°, 25°, 36° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo establecido en el Código del Trabajo y en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en cuanto al deber general de protección de la vida y salud de los trabajadores; La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Sentencia de Proclamación dictada en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que declara Alcaldesa de la Comuna de Dalcahue a doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN; texto refundido legal aplicable;

CONSIDERANDO:

1.- El informe y reporte técnico emitido por la empresa concesionaria de agua potable SURALIS, notificando la interrupción imprevista del suministro de agua potable por motivo de *"Rotura de matriz por daños de terceros"* con fecha inicio 03-09-2026 a las 13:00:00 horas y hora estimada de término a las 19:00:00 horas, afectando el sector céntrico y cuadrante de calles *A. Bahamondes, Manuel Rodríguez, Pedro Aguirre Cerda, Pedro Montt, San Martín, Teniente Merino*, entre otras.

2.- Que la suspensión de la provisión de agua potable por un período prolongado impide garantizar las condiciones sanitarias mínimas e indispensables para el funcionamiento regular de las dependencias municipales ubicadas en el perímetro afectado, en conformidad con la normativa de higiene y seguridad laboral vigente.

3.- La necesidad imperiosa de resguardar la salud, seguridad e integridad de los funcionarios municipales, así como de los usuarios que concurren a efectuar trámites en los edificios municipales comprometidos.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** situación de EMERGENCIA SANITARIA LOCAL Y CONTINGENCIA MUNICIPAL en la comuna de Dalcahue con fecha 03 de septiembre de 2026, con motivo del corte no programado de agua potable provocado por la rotura de matriz por daños de terceros informado por la empresa Suralis.

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

2. **DISPÓNASE** la SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DE LA JORNADA LABORAL PRESENCIAL para todo el personal municipal que se desempeña en los edificios e instalaciones afectadas por la interrupción del servicio de agua potable, a contar de las 13:00 horas del día 03 de septiembre de 2026 y hasta la normalización del servicio.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal la debida notificación a los funcionarios, velando por que la presente suspensión de jornada presencial no afecte la percepción de sus remuneraciones ni genere descuentos de ningún tipo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok